INFORME DE ACTIVIDADES N° 06

Doctor

MAURICIO VALDEBLANQUEZ TAMARA

SUPERVISOR CONTRATO CD-EDU-0189-2024, incluyendo Adición y Prorroga 1

EDUBAR S.A.

Yo, **MIGUEL ANGEL SUAREZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 72.135.760 de B/quilla, en mi calidad de CONTRATISTA y dando cumplimiento al contrato N° CD-EDU-0189-2024, incluyendo Adición y Prorroga 1, declaro que durante el periodo correspondiente al mes de julio de 2024, cumplí de buena fe el objeto del contrato.

Preste los servicios en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.

A continuación, se presenta el informe de las actividades realizadas durante la presente vigencia:

1. Se presentó dentro del término legal alegatos de conclusión, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento promovido por DIANA CAICEDO MOSCOTE que cursa en el Tribunal Administrativo MP JORGE FANDIÑO, con radicación número 08-001-23-31-000-2006-02656-00.

2. Se obtuvo copia del auto que ordenan traslado a las partes para alegar, dentro de la demanda de reparación directa promovida por JOSE NIEBLES, que cursa en el Juzgado Doce (12º) Administrativo con radicación número 08-001-33-33-012-2021-00271-00.

3. Se presentó dentro del término legal alegatos de conclusión, dentro de la demanda de reparación directa promovida por JOSE NIEBLES, que cursa en el Juzgado Doce (12º) Administrativo con radicación número 08-001-33-33-012-2021-00271-00.

4. Se obtuvo copia de la sentencia de segunda instancia que confirma la decisión de la primera a favor de EDUBAR, dentro de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por OSCAR ZAPATA, que cursa en el Tribunal Administrativo MP OSCAR WILCHES DONADO, con radicación número 08001-33-33-014-2020-00206-00.

5. Se asistió a la audiencia inicial dentro de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovida por el señor JOSE IGNACIO LOPEZ, que cursa en el Juzgado Doce (12º) Administrativo con radicación número 08-001-33-33-012-2023-00159-00.

6. Se obtuvo copia del auto que admite el recurso de apelación, dentro de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por PATRICIA VILLALBA, que cursa en el CONSEJO DE ESTADO MP OSWALDO GIRALDO, con radicación número 08001-23-33-000-2018-01137-01.

7. Se obtuvo copia de sentencia de apelación dentro de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por PEDRO CEPEDA, que cursa en el CONSEJO DE ESTADO, con radicación número 0800123330002018-00852-00.

8. Se recibió uno (1) grupo de solicitud de conciliación extra proceso ante la Procuraduría General de la Nación, con el fin de asumir la contestación de las demandas por unos hechos ocurridos en el municipio de piojo.

9. Se ha cumplido asistiendo a catorce (14) grupos de solicitudes de conciliación programadas para el mes de julio de 2024, ante la Procuraduría General de la Nación.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL SUAREZ GONZALEZ

C.C. N° 72.135.760 de B/quilla